

880033

16/77



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN

PCA/LRM

108534

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 6721

MGC/PAG/MFVK

4699

SECCION 1ª N°

LAS CONDES, 30 DIC 2022

OFICINA  
DE  
PARTES  
LISTOS.

13340

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de contratar el arriendo de camas clínicas, para ser utilizadas por el Departamento de Subsidios y Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el ejercicio de sus funciones.
4. Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$2.065.200.- IVA incluido.

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685 ✓
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730 ✓
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185 ✓
<b>TOTAL</b>					<b>\$2.065.200</b> ✓

5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La Cotización N°015945 remitida por el proveedor Importadora y Exportadora Conec Company Ltda., Rut N° 76.178.129-4, de fecha 14 de diciembre de 2022.
2. El Pedido de Materiales N°114.225, de fecha 28 de diciembre de 2022. /
3. El Certificado de Disponibilidad, de fecha diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El Acta N° 127 en que consta el Acuerdo N° 827 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 23 de diciembre de 2022.
5. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de diciembre 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con el proveedor Importadora y Exportadora Conec Company Ltda., Rut N° 76.178.129-4, representada por don Joel Ruiz Cornejo, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Caupolicán 365, casa 16, Villa Alemana, Quinta Región, para el arriendo de catorce camas clínicas, para ser utilizadas por el Departamento de Subsidios y Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, según cotización, certificados señalados y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

2. **CONTRÁTASE** con el proveedor Importadora y Exportadora Conec Company Ltda., Rut N° 76.178.129-4, precedentemente individualizado por la contratación del arriendo de catorce camas clínicas, para ser utilizadas por el Departamento de Subsidios y Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el ejercicio de sus funciones, por un monto total de \$2.380.000, IVA incluido.
3. El valor del contrato con el proveedor es por un total de \$2.380.000, IVA incluido. /

El pago será en forma mensual, en conformidad al valor señalado por el proveedor en su cotización. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Director de Desarrollo Comunitario, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria

4. La vigencia de la presente contratación será desde la publicación del presente Decreto Alcaldicio / en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará 2 meses a contar del inicio del arriendo.

No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá prorrogarse hasta por / un mes, contado desde el vencimiento del plazo del contrato original.

Al tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por / la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas / desde dicha solicitud.

5. El inicio del arriendo será a partir del día siguiente hábil contado desde la fecha de notificación / del presente Decreto.

6. El arriendo comprende el despacho e instalación de la cama clínica en el domicilio del / beneficiario.

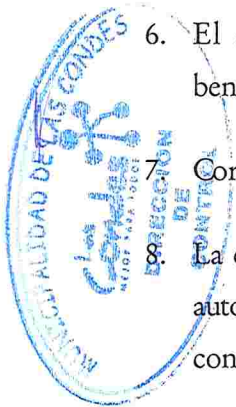
7. Corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario la supervisión del presente contrato. /

8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o / autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

9. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos / exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004.

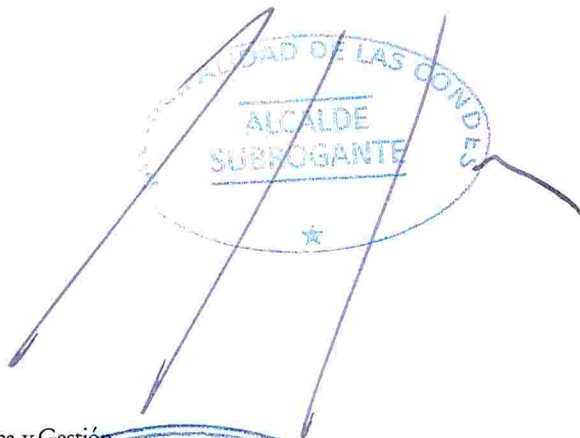
10. El gasto se imputará a la cuenta 215.22.09.004, conforme al Certificado de Disponibilidad emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de diciembre 2022. /

11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en / la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



12. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre del proveedor por la suma total de \$2.380.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

